

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183

OVIEDO NÚMERO 5

EDICTO

Doña María Nieves Álvarez Morales, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 814 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Leopoldo Cortina Suárez, contra las empresas Confederación Hidrográfica del Cantábrico, “Entrecanales y Tavora, Sociedad Anónima” y “Proyectos y Servicios, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Decreto

La secretaria judicial, doña María Nieves Álvarez Morales.—En Oviedo, a 7 de noviembre de 2011.

Hechos:

Primero.—Don Leopoldo Cortina Suárez ha presentado demanda de reclamación de cantidad, frente a Confederación Hidrográfica del Cantábrico, “Entrecanales y Tavora, Sociedad Anónima” y “Proyectos y Servicios, Sociedad Anónima”.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo social número 5.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 14 de mayo de 2012, a las diez y quince horas, para la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y 14 de mayo de 2011, a las diez y quince horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la secretaria judicial en el primer caso y el magistrado-juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio de recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Entrecanales y Tavora, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 17 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.549/12)